



Comunicado Nuevo Protocolo Medida Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica

Señores(as)apoderados (as):

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, informamos las nuevas medidas sanitarias entregadas por el MINSAL con respecto al COVID:

Clases y actividades presenciales:

- El Colegio debe realizar actividades y clases presenciales.
- La asistencia presencial es obligatoria.

Distancia física y aforos:

- Considerando que más del 80% de estudiantes del Colegio tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

Uso de mascarillas:

- El uso de mascarilla no es obligatorio en educación Parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad.
- En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un período de tiempo acotado.

Medidas de prevención vigentes:

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada, para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas. Cada sala cuenta con dispensador de alcohol gel.
- Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su estudiante. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.**
- Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

Frente a situaciones de brote, es importante:

-Evitar aglomeraciones entre los párvulos y/o estudiantes en las distintas actividades o lugares al interior del Colegio.

Definiciones de casos

Caso Sospechoso:

-Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas por más de 24 hrs, de los que se indican a continuación:

- a. (Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$))
- b. Tos
- c. Taquipnea (respiración rápida)
- d. Debilidad general o fatiga
- e. Diarrea, náusea, vómitos
- f. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)
- g. Dolor en la garganta (odinofagia)
- h. Dolor torácico
- i. Anorexia o náuseas y vómitos
- j. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)
- k. Dificultad para respirar (disnea)
- l. Dolor muscular (mialgia)
- m. Calofríos
- n. Dolor de cabeza
- o. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- p. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

-Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.

-No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test e informarlo a la brevedad a Inspectoría General (pmunoz@javieracarrera.cl).

Caso Confirmado

-Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

-Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS- CoV-2 positiva, **tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria** o entidad delegada para la realización de este test.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al Inspectoría General quien es encargada de informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas.

-Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto Estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional

Medidas de prevención y control

| Estado | Descripción | Medidas |
|------------------------|---|---|
| CASO SOSPECHOSO | 1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso. | El caso sospechoso deberá ser trasladado a enfermería hasta que se retire del Colegio. Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del Colegio si el resultado es negativo. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso. |

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| CASO PROBABLE O CONFIRMADO | 1 estudiante, párvulo o funcionario probable o confirmado. | <p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al Colegio para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> |
|-----------------------------------|--|---|

| | | |
|---------------------------|--|--|
| BROTOS PRIORIZADOS | 5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos. | <p>Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del Colegio deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>El brote se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el Colegio, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p> |
|---------------------------|--|--|

| | | |
|----------------------------|--|--|
| BROTE NO PRIORIZADO | 2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos. | <p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del Colegio deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud.</p> <p>El brote se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p> |
|----------------------------|--|--|

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

Se despide atentamente.

Dirección

Rancagua, jueves 23 de marzo de 2023.-